

ORDENANZA Nº: 1116/93.-

Ramallo, 26 de octubre de 1993

VISTO:

La Nota Nº 1374/93 del 5/10/93 del Departamento Ejecutivo elevando la Nota Nº 170/93 "G" del 29/09/93 de la COOSPRAL para estudio y aprobación del nuevo cuadro tarifario; y

CONSIDERANDO:

Las modificaciones producidas en dicho cuadro tarifario mediante Resoluciones Nº 164/93 y 339/93 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que las mismas contemplan rebajas importantes a los usuarios industriales y comerciales que apuntan a la reactivación de la producción, así también en el alumbrado público;

Que es deseo de las autoridades del Gobierno de la Provincia la aplicación de tarifas similares en todo el ámbito provincial;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la aplicación por parte de la COOPRAL de las tarifas por el suministro de energía eléctrica establecida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resoluciones Nº 164/93 y 339/93 para toda la facturación que se emita a partir de la promulgación de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Se consideran parte integrante de la presente Ordenanza las Resoluciones Nº ----- 264/93 y 339/93 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIO DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1993.-----